



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 110013343061202000120-00
ACCIONANTE: Derlis Eliana Peinado Gutierrez en representación de Camila Peinado y Yorjan Peña
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV y la Presidencia de la República.

Derlis Eliana Peinado Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía número 1041256013, en nombre y representación de sus hijos menores, de edad, Camila Andrea Peinado Gutiérrez (15 años) y Yorjan David Peña Peinado (16 años), presentó acción de tutela mediante la cual pretende la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital, dignidad humana que se alegan presuntamente vulnerados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV.

La pretensión está dirigida a que la accionada (Unidad de Víctimas) otorgue las ayudas que venía recibiendo el núcleo familiar (3 subsidios anuales de \$975.000= Novecientos Setenta y Cinco Mil Pesos), hasta que surta el acto administrativo de la indemnización por ser víctimas del conflicto armado, ya que este fue suspendido desde agosto del 2018 y actualmente no está siendo reconocido, y que la situación de emergencia sanitaria ha aumentado la vulnerabilidad de los menores por la imposibilidad de laborar de su madre.

Pese a que se trajo a colación a la Presidencia de la República en la acción de tutela, se encuentra que las situaciones fácticas y jurídicas se encuentran encaminadas a la obtención de la ayuda humanitaria para víctimas del conflicto armado, situación cuya competencia única radica en cabeza de la UARIV.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 110013343061202000120-00
ACCIONANTE: Derlis Eliana Peinado Gutierrez.
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV y otro.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Derlis Eliana Peinado Gutierrez, identificada con cédula de ciudadanía número 55.117.669 en nombre de sus menores hijos; Camila Andrea Peinado Gutiérrez, y Yorjan David Peña, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

SEGUNDO: NO VINCULAR a la presente acción a la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora y por el buzón de notificaciones judiciales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV a través de su representante o quien haya delegado para tal fin y La Presidencia de la república (artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: COMUNICAR de forma inmediata a la accionada a fin de que, si a bien lo tienen, rindan informe a este despacho dentro del término de un (01) día siguiente a la recepción de tal oficio, sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela (artículo 19 Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: TENER como pruebas los documentos legalmente aportados en el transcurso del proceso.

SEXTO: DECRETAR como prueba la siguiente:

- Consulta SISBEN de Derlis Eliana Peinado Gutiérrez, Camila Andrea Peinado Gutierrez y Yorjan David Peña Peinado.
- Consulta Base de Datos Adres de Derlis Eliana Peinado Gutiérrez, Camila Andrea Peinado Gutierrez y Yorjan David Peña Peinado.
- Requerir a la parte accionante que allegue en el término de un (1) día copia del registro civil de nacimiento de Camila Andrea Peinado Gutierrez y Yorjan David Peña Peinado.
- Requerir a la parte accionante copia del anexo 498410 según enunció aportado en el escrito de tutela, ya que el archivo figura como dañado, para tal efecto se le concede el término de un (1) día.
- Requerir a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV copia de las decisiones y respuestas adoptadas en relación con Derlis Eliana Peinado Gutiérrez, Camila Andrea Peinado Gutierrez y Yorjan David Peña Peinado, para tal efecto se le concede el término de un (1) día.

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 110013343061202000120-00
ACCIONANTE: Derlis Eliana Peinado Gutierrez.
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV y otro.

SÉPTIMO Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

Y.A.J.L

Auto No. 4

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **do34f47ce0c17d72cfa33a2df9d661faef158f7c1a774e744897a36f19f8a8ce**
Documento generado en 02/07/2020 05:04:39 PM